



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

EXPTE N° 715-2178/19  
RT

DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

**3832** -S-  
03 AGO. 2021

### VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por permanencia en el servicio de guardia del 90% sobre la categoría de ingreso, a favor del Dr. Juan Carlos Anze CUIL 20-22167333-7, quien revista en el cargo categoría B (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana"; y

### CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia de la Promoción de categoría conforme los términos del Decreto Acuerdo N° 7925-H-15, el citado Profesional fue promovido a la categoría C (j-2), situación que resta materializarse mediante la emisión del acto administrativo pertinente;

Que, obra Resolución Interna N° 9616-HMI-19, por la que la Dirección de la citada Unidad de Organización, reconoce a favor del Dr. Anze el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 90 % sobre la categoría de ingreso, a partir del 12 de mayo de 2018, de conformidad a las prescripciones del artículo 51° de la Ley N° 4135/84;

Que, por Decretos N° 7837-S-2011 y N° Decreto N° 6600-S-2014, se reconoció al galeno, el derecho a la percepción del adicional por permanencia en el servicio guardia del 30 % a partir del 12 de mayo de 2008, y del 60 % a partir del 12 de mayo de 2013, respectivamente;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia;

Que, la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud emite opinión legal;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas presupuestarias con las que se afrontará la presente erogación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

**ARTICULO 1°:** Téngase por reconocido al Dr. Juan Carlos Anze CUIL 20-22167333-7, cargo categoría B (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", el adicional por permanencia en guardia del 90% sobre la categoría de ingreso, a partir del 12 de mayo de 2018.-

**ARTICULO 2°:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación que demande el adicional por permanencia en el servicio de guardia del Dr. Juan Carlos Anze, correspondiente al 90 % sobre la categoría de ingreso, a partir del 12 de mayo de 2018, a las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2021, Ley N° 6213, que a continuación se indican:

### EJERCICIO 2021

La partida de Gastos en Personal, asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-03 Hospital Dr. H. Quintana. -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*Cludia Gisela Huanac*  
E/C CLAUDIA GISELA HUANC  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud Jujuy



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

///CDE. A DECRETO N°

# 3832

-S-

### EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Se imputarán a la Deuda Pública Provincial, partida 03-10-15-01-26 "P/Pago de Obligaciones No Comprometidas Presup. en Ej. Anteriores" y conforme la disponibilidad de saldo de la misma, las erogaciones emergentes del Decreto que correspondan a ejercicios vencidos del período no consolidado. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTICULO 4°:** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHD  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RÜBEN MORALES  
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



GRACIA GISELA HUANG  
Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud